

# FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 292



11 de abril 2019

TRES PERSONAS  
FUERON LLAMADAS A  
JUICIO POR ASESINATO  
DE EXTRANJERO



**INICIÓ PROCEDIMIENTO  
DIRECTO PARA CIUDADANO  
JAPONÉS POR DELITO CONTRA  
LA BIODIVERSIDAD**

# INICIÓ PROCEDIMIENTO DIRECTO PARA CIUDADANO JAPONÉS POR DELITO CONTRA LA BIODIVERSIDAD

## PICHINCHA

En la pantalla conectada al sistema de rayos X, de la salida internacional del Aeropuerto Mariscal Sucre en Quito, se reflejaron imágenes inusuales provenientes de dos maletas rastreadas.

Al abrir el equipaje, los funcionarios de la terminal aérea encontraron 371 insectos, vivos y disecados, originarios de la región amazónica ecuatoriana. En las maletas también se halló equipo especializado para capturar insectos.

El dueño de las valijas, el japonés Hirokazú S., quien se identificó inicialmente como científico, exhibió un permiso de transporte y salida para 123 mariposas y escarabajos disecados, emitido por el Centro del Reproducción y Crianza de Mariposas, Dedalma, en el que adquirió los invertebrados en USD 200.

Sin embargo, los 248 insectos restantes, en su mayoría vivos, no contaban con permiso alguno: tarántulas, cucarachas, escarabajos endémicos, escorpiones, y otras especies, estaban técnicamente guardadas en frascos para transportarlos sin que sufrieran daño y mantenerlos en condiciones óptimas hasta su destino final.

En Ecuador, acceder sin autorización a recursos biológicos y genéticos del patrimonio nacional, es considerado un delito. Los invertebrados, cuando están vivos y son endémicos, forman parte de la propiedad genética del país.

Por ello, el 12 de marzo de 2019, el ciudadano Hirokazú S. fue aprehendido en delito flagrante. En la audiencia se calificó la flagrancia, se estableció que se sustanciará bajo procedimiento directo y se dispuso medidas alternativas a la prisión preventiva.

La diligencia de procedimiento directo se instaló la mañana y tarde del 10 de abril de

2019. La fiscal María Alejandra Sigcha, presentó su acusación en contra del japonés Hirokazú S., como responsable de atentar contra los recursos del patrimonio genético nacional, al acceder sin autorización a dichos recursos. La pena por este delito va de 3 a 5 años de privación de libertad, según el artículo 248, numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal.

La jueza, Paulina Sarzosa Guerra, se aseguró de que el procesado esté acompañado de una traductora, pues no habla español. En el desarrollo de la audiencia, escuchó a 10 testigos, de los 13 anunciados por la Fiscalía. Los 10 testimonios fueron sometidos al interrogatorio de la Fiscalía y el Ministerio del Ambiente que actúa como acusador particular, y al contrainterrogatorio de la defensa del ciudadano.

Los 10 testigos detallaron varios elementos: lo hallado en las maletas de Hirokazú S.; cómo sucedió la aprehensión; la transacción económica realizada entre el japonés y el Centro de Reproducción; la legalidad de los permisos para trasladar fuera del país insectos disecados de ciertas familias de invertebrados; el costo de hasta USD 1.000 que tiene una tarántula en el mercado ilegal; entre otros.

Después de escuchar los testimonios, la jueza suspendió la audiencia y anunció a las partes procesales su reinstalación para el 25 de abril a las 08:30.



# TRES PERSONAS FUERON LLAMADAS A JUICIO POR ASESINATO DE EXTRANJERO

## PICHINCHA

Eran las 20:40 del 4 de febrero del 2019, cuando un ciudadano de nacionalidad rusa, Aleksei Dombrovsky, de 38 años de edad, junto con su esposa caminaban y tomaban fotografías por las calles del barrio La Tola, en el Centro Histórico de Quito.

Cuando la pareja descendía por las escalinatas de ese sector, aparecieron cuatro hombres. Uno de ellos lanzó un piropo con connotación sexual a la esposa del extranjero, quien por defender a su pareja le reclamó por esa conducta.

Discutieron y forcejearon. En ese momento, el ciudadano identificado como Steven B., sacó un arma cortopunzante y apuñaló a Aleksei, quien por la gravedad de las heridas murió casi al instante, mientras su esposa pedía auxilio a gritos. El atacante y sus acompañantes huyeron del lugar.

Pocas horas después del asesinato, tres de los cuatro ciudadanos fueron aprehendidos por agentes de la Policía Nacional y llevados a la Unidad de Flagrancia. La Fiscalía formuló cargos y el juez de flagrancia, Gonzalo Núñez, dictó prisión preventiva contra los ciudadanos Rayenson Raúl B., (venezolano), Franklin Fernando I. y Steven Alexander B.

Una de las diligencias practicadas en la instrucción fiscal de 30 días, se realizó la noche del miércoles 13 de febrero de 2019, a las 20:30. El fiscal Bormman Peñaherrera, de la Unidad Especializada de Personas y Garantías de Pichincha, dirigió la reconstrucción de los hechos sucedidos antes, durante y después de la muerte del ciudadano.

### Preparatoria de juicio

Por el delito de asesinato, el fiscal del caso, Bormman Peñaherrera, emitió dictamen acusatorio en contra de tres ciudadanos (dos ecuatorianos y uno extranjero), por su presunta participación en este crimen.

En la audiencia preparatoria de juicio, instalada la mañana del jueves 11 de abril de 2019, la jueza de Garantías Penales, Paola Campaña, por pedido de la Fiscalía dictó auto de llamamiento a juicio y ratificó la orden de prisión preventiva en contra de Rayenson Raúl B., (venezolano) y Franklin Fernando I., como coautores del hecho. Mientras que Steven Alexander B., fue acusado como autor directo por haberle propinado varias puñaladas a la víctima.

Entre los elementos de convicción que el fiscal Peñaherrera, de la Unidad Especializada en Personas y Garantías de Pichincha, presentó constan: el parte policial de aprehensión, fotografías y videos del sector donde se cometió el delito, acta de levantamiento del cadáver, protocolo de la autopsia y la denuncia de la esposa de la víctima.

Se incluyeron también el acta de reconocimiento del lugar de los hechos, el informe ocular técnico, versiones de testigos y vecinos del barrio que escucharon los gritos de auxilio de la mujer, así como las versiones de los tres procesados, entre otros indicios levantados durante la instrucción fiscal.

### Dato:

*El delito de asesinato está tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, y establece una pena privativa de libertad de 22 a 26 años.*

## EN SEGUNDA INSTANCIA SE RATIFICÓ SENTENCIA DE 22 AÑOS PARA AUTOR DE VIOLACIÓN

AZUAY

Por unanimidad, los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, ratificaron en segunda instancia la sentencia de 22 años de pena privativa de libertad impuesta a Juan Pablito T., por la violación a su exconviviente. Además, confirmaron el pago de USD 3.000 como reparación integral a la víctima.

El pasado 9 de abril, los jueces Julio Inga (ponente), Narcisa Ramos y Jenny Ochoa desecharon el recurso de apelación presentado por la defensa del procesado y ratificaron la sentencia emitida en enero pasado por el Tribunal de Garantías Penales del Azuay.

En su intervención, la fiscal especializada en Violencia de Género, Gabriela Cárdenas, recordó las pruebas testimoniales, documentales y periciales que fueron expuestas en la audiencia de juicio, con las que la Fiscalía comprobó el cometimiento del delito y la participación del sentenciado.

La investigación demostró que el 20 de

febrero de 2018, la víctima, de 23 años, caminaba por el sector de la Feria Libre, en Cuenca, cuando fue interceptada por su exconviviente, de 27 años, quien la obligó a subir a un bus -sin pasajeros- conducido por él. Recorrieron varios kilómetros hasta que el sentenciado detuvo el automotor para violentar sexualmente a la víctima.

La víctima logró escapar y moradores del sector le prestaron ayuda e informaron a la Policía. Minutos después se realizó un operativo en el que el agresor fue capturado.

Testimonios de la víctima, de su mamá, del propietario del bus y de agentes de la Policía, fueron presentados por la Fiscalía en la audiencia de juzgamiento para sustentar la acusación.

Con el testimonio del médico legista que realizó la valoración médica a la víctima se comprobó el cometimiento del delito. También dio su testimonio la profesional que realizó la pericia de entorno social, que evidenció que la víctima era agredida física y psicológicamente por su exconviviente, con quien procreó dos hijos.

Juan Pablito T. fue sentenciado según el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de violación con privación de libertad de 19 a 22 años.



# PROCESADO POR EL ASESINATO DE TRES PERSONAS EN POSORJA FUE CAPTURADO

GUAYAS

Tras un operativo liderado por la Fiscalía, en Portoviejo se logró la captura de Jorge Enrique M.P., procesado por su presunta participación en el asesinato de 3 personas en las afueras de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) de la parroquia Posorja, provincia del Guayas, el 16 de octubre de 2018.

La presunta participación del procesado en los hechos investigados se relaciona con su aparición en videos y fotografías recabados por la Fiscalía, y que sirvieron como elementos de convicción para emitir dictamen acusatorio en contra de Jorge Enrique M.P. y otras 19 personas, el pasado 7 de febrero. En esa fecha, el juez de garantías penales del cantón Playas, Carlos Flores Iñiguez, acogió el pedido del fiscal Francisco Freire y llamó a juicio a todos.

Sin embargo, la etapa de juzgamiento está suspendida para 11 de ellos, pues se encuentran prófugos de la justicia y ésta se reactivará tras su respectiva detención.

La Fiscalía está a la espera de que el Tribunal de Garantías Penales del Guayas fije la fecha y hora para la audiencia de juzgamiento.

Este caso se procesó con base en lo dispuesto en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona el delito de asesinato con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.

## El hecho

Los incidentes se registraron cuando un grupo de ciudadanos agredió con objetos contundentes a tres personas detenidas por un supuesto secuestro de menores, lo que les ocasionó la muerte. La turba también dejó 5 policías y 2 militares heridos, un vehículo y 5 motocicletas incineradas, así como una UPC destruida.

La Fiscalía también abrió otros tres expedientes por los delitos de incendio, robo e incumplimiento de decisiones legítimas.



## CIUDADANO EXTRANJERO ES DETENIDO TRAS OPERATIVO DE CONTROL EN UN BUS INTERPROVINCIAL

PASTAZA

Durante un operativo de control efectuado la madrugada de este 9 de abril, en la vía Puyo-Baños, por parte de personal militar, en un autobús que cubría la ruta Coca-Ambato se encontró una maleta con 12 paquetes tipo ladrillo envueltos con cinta de embalaje, que pertenecería al ciudadano Carlos Julio V. C., de nacionalidad colombiana.

El fiscal de turno, Juan Carlos Morales, acudió al lugar de los hechos y dispuso que se realicen pruebas de identificación preliminar homologada utilizando reactivos químicos que dieron positivo para marihuana y la prueba de pesaje determinó que eran 10 848 gramos.

Según las investigaciones, el procesado no habría comprado boleto para viajar y habría subido a la unidad 10 minutos después de salir de El Coca. En el momento del control militar actuó de manera sospechosa, lo que alertó a los militares quienes procedieron a revisar su equipaje.

La Fiscalía formuló cargos en contra del ciudadano y el juez le dictó prisión preventiva. La instrucción fiscal durará 30 días.